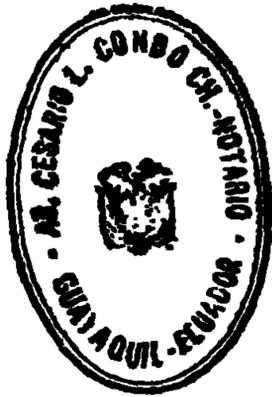


000000003



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE
SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA LA LOMA C.LTDA.---

CUANTIA: US\$ 320.00

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República
del Ecuador, a los cinco (5) días del mes de
Junio del año dos mil uno, ante mí, Abogado
CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón, comparece: El señor Doctor don MIGUEL
BABRA LYON, quien declara ser chileno, casado,
economista, en su calidad de GERENTE de la
Compañía INMOBILIARIA LA LOMA C.LTDA., calidad
que legitima con el nombramiento inscrito que
presenta para que sea agregado a la presente;
mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en esta
ciudad, a quien de conocer doy fe; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE
SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me
presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R

5/06/01
V. Condo

1 N O T A R I O: Sírvase autorizar en el protocolo
2 de escritura públicas a su cargo, una por la
3 cual conste la conversión del capital social de
4 sucres a dólares de los Estados Unidos de
5 América, el aumento de capital y reforma del
6 estatuto social de la compañía de
7 responsabilidad limitada "INMOBILIARIA LA LOMA
8 C.LTDA." al tenor de las siguientes
9 estipulaciones: P R I M E R A: COMPARECIENTE.-
10 Otorga la presente escritura pública y efectúa
11 las declaraciones que más adelante se detallan,
12 el Doctor MIGUEL BABRA LYON, a nombre y en
13 representación de la compañía de responsabilidad
14 limitada denominada INMOBILIARIA LA LOMA
15 C.LTDA., en su calidad de Gerente de la misma,
16 quien actúa debidamente autorizado por la Junta
17 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada
18 el día dieciocho de diciembre del dos mil, tal
19 como lo justifica con la nota de su nombramiento
20 y la copia certificada del acta de la referida
21 Junta General, que formará parte integrante de
22 esta escritura como documento habilitante.-
23 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- Uno) Por escritura
24 pública autorizada por el Notario Segundo de
25 Guayaquil, doctor JORGE JARA GRAU, el quince de
26 agosto de mil novecientos setenta y cuatro, e
27 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,
28 con el Número tres mil quinientos sesenta y

1782/00

12

01



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 siete del Registro Mercantil, el veintidós ⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁴
2 octubre de mil novecientos setenta y cuatro, se
3 constituyó la compañía ~~de~~ responsabilidad
4 limitada denominada INMOBILIARIA LA LOMA
5 C.LTDA.- Dos) Mediante escritura pública
6 otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil,
7 doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el cuatro de
8 mayo de mil novecientos ochenta y nueve e
9 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
10 el dieciséis de agosto de mil novecientos
11 ochenta y nueve, la mencionada compañía se
12 reactivó, aumentó el capital social y reformó su
13 estatuto social.- Tres) Que de acuerdo a lo
14 dispuesto en el literal h) del Artículo noventa
15 y nueve de la Ley para la Transformación
16 Económica del Ecuador, publicada en el
17 Suplemento del Registro Oficial Número treinta y
18 cuatro del trece de marzo del dos mil y en la
19 Resolución Número cero cero-Q-IJ- cero cero
20 ocho del veinticuatro de abril del año dos mil,
21 expedida por la Superintendencia de Compañías y
22 publicada en el Registro Oficial Número sesenta
23 y nueve del tres de mayo del dos mil, el capital
24 y la contabilidad de las personas naturales y
25 jurídica debe de estar expresada en dólares de
26 los Estados Unidos de Norteamérica, por tal
27 motivo, la Junta General Extraordinaria de
28 Socios celebrada el dieciocho de diciembre de

1 dos mil, resolvió, por unanimidad de votos, de
2 sus asistentes, que en adelante se exprese el
3 capital social de la Compañía en dólares de los
4 Estados Unidos de Norteamérica; (Cuatro) Que se
5 de acuerdo a lo resuelto por la Junta General
6 Universal de Accionistas reunida el dieciocho de
7 diciembre del dos mil, se aumenta el capital
8 social de la compañía en la suma de trescientos
9 veinte dólares de los Estados Unidos de
10 Norteamérica con lo cual el capital suscrito y
11 pagado será de cuatrocientos 00/100 dólares de
12 los Estados Unidos de Norteamérica.

13 Consecuentemente que se anulen los títulos
14 anteriormente emitidos y se los reemplace por
15 unos nuevos en que expresen el valor de las
16 participaciones en/dólares de los Estados Unidos
17 de Norteamérica.- Cinco) Que se reforme en forma
18 concordante su estatuto social.- T E R C E R A.-

19 En mérito de lo expuesto, el Doctor MIGUEL BABRA
20 LYON, por los derechos que representa de
21 INMOBILIARIA LA LOMA C.LTDA., como su Gerente y
22 representante legal y dando cumplimiento a lo
23 dispuesto por la Junta General Extraordinaria
24 del dieciocho de diciembre de dos mil, declara
25 lo siguiente: UNO.- Que se aumenta el capital
26 suscrito y pagado en la suma de trescientos
27 veinte dólares de los Estados Unidos de
28 Norteamérica, con lo cual el capital social será

07



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sta.
Guayaquil

- 3 -



1 de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos
2 de Norteamérica; DOS.- Que el capital social de
3 la compañía estará representado en dólares de
4 los Estados Unidos de Norteamérica, en
5 consecuencia el actual capital suscrito y pagado
6 de la compañía será de CUATROCIENTOS DOLARES DE
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en
8 DIEZ MIL PARTICIPACIONES SOCIALES de CUATRO
9 CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de
10 Norteamérica, cada acción.- TRES.- Que las
11 participaciones correspondientes al aumento de
12 capital han sido íntegramente suscritas y
13 pagadas por la Doctora MARIA GILBERT DE BABRA,
14 por compensación de créditos.- El capital social
15 de INMOBILIARIA LA LOMA C.LTDA., esta
16 íntegramente suscrito y pagado de la siguiente
17 manera: La Doctora MARCIA GILBERT DE BABRA, es
18 propietaria de trescientas noventa y nueve
19 participaciones sociales de cuatro centavos de
20 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada
21 una; y, la señora JIMENA BABRA DE YCAZA, es
22 propietaria de una acción de cuatro centavos de
23 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica;
24 CUATRO.- Que se reforma el estatuto social de la
25 Compañía en los términos que consta en el Acta
26 de Junta General Extraordinaria de Socios del
27 dieciocho de diciembre de dos mil. Se acompaña,
28 para constancia de lo declarado y para que forme

000000005

1 parte de esta escritura pública, copia
2 certificada del acta de Junta General del
3 dieciocho de diciembre del dos mil.-

4 C U A R T A: DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.- El
5 Doctor MIGUEL BABRA LYON, por los derechos que
6 representa de INMOBILIARIA LA LOMA C.LTDA., como
7 su Gerente declara bajo juramento la correcta
8 integración del aumento del capital social.-

9 Agregue usted, señor Notario, las demás
10 cláusulas necesarias para la plena validez de
11 esta escritura pública, como también los
12 documentos habilitantes acompañados.- (Firmado)

13 Vilma Vásquez G., ABOGADA VILMA VASQUEZ GONZAGA,
14 Registro Número ocho mil ciento sesenta y
15 siete".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se
16 agregan Acta de Junta General Extraordinaria de
17 Socios celebrada el día dieciocho de Diciembre
18 del año dos mil; y, nombramiento del
19 representante legal de la Compañía INMOBILIARIA
20 LA LOMA C.LTDA.- El presente contrato se
21 encuentra exento de Impuestos, según Decreto
22 Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y
23 dos de agosto de mil novecientos setenta y
24 cinco, publicado en el Registro Oficial
25 ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y
26 nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
27 tanto, el señor otorgante se ratificó en el
28 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole



00000006

1 leído yo, el Notario, esta escritura en alta
2 voz, de principio a fin, al otorgante, este la
3 aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, el
4 Notario, de todo lo cual doy fe.-



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 4 -

6 *[Signature]*
7
8
9 DR. MIGUEL BABRA LYON, GERENTE
10 DE LA CIA. INMOBILIARIA
11 LA LOMA C.LTDA.-
12 C.I. # 09-00305392.-
13 R.U.C. # 0990220468001.-
14
15
16 *[Signature]*
17 AB. CESARIO L. CONDO CH.
18 NOTARIO



5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

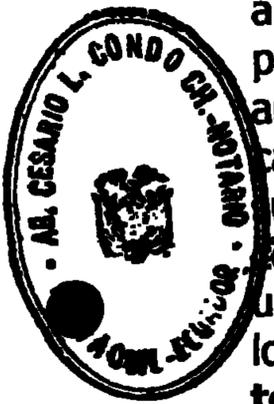
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LA LOMA C. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, domicilio principal de la compañía "INMOBILIARIA LA LOMA C. LTDA.", siendo las 18h00 del 18 de diciembre del 2000, en el local social de la Compañía, ubicado en las Lomas de Urdesa, calle Gran Vía, No. 2, se reunieron las siguientes socias: señoras doctora. Marcia Gilbert Baquerizo de Babra, propietaria de un mil novecientos noventa y nueve participaciones sociales y licenciada Jimena Babra Gilbert de Ycaza, propietaria de una participación. Las participaciones sociales son de mil sucres cada una, y representan el capital suscrito y pagado de dos millones sucres.- Actúa como Presidenta, su titular, doctora Marcia Gilbert de Babra y como Secretario el doctor Miguel Babra Lyon, Gerente de la Compañía.- Dándose cumplimiento a lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías, la Presidenta de la Empresa declara abierto el acto, disponiéndose a dar lectura a la lista de socios concurrentes, comprobándose que están presentes los socios que representan dos mil participaciones equivalentes a dos millones sucres que constituye la totalidad del capital pagado de la Compañía.- Por haber el quórum legal, la Presidenta declara constituida la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de "INMOBILIARIA LA LOMA C. LTDA.", de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías. A continuación la Presidente manifiesta que el objeto de esta Junta es conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, **UNO**, Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la Compañía de sucres a dólares, de acuerdo con lo dispuesto en el literal h) del Art. 99 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial. No. 34 del 13 de marzo del 2000 y en la Resolución No. 00-Q-IJ-008 del 24 de abril del año 2000, expedida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2000, el capital y la contabilidad de las personas naturales debe de estar expresado en dólares de los Estados Unidos de América; **DOS**, Conocer y resolver el aumento del capital social de la Compañía y su forma de pago; **TRES**, Conocer y aprobar la reforma del estatuto social de la Compañía, y, **CUATRO**, Elección de Presidente de la Compañía. La Presidenta de la Sesión ordena que por Secretaría se pase a conocer el **primero punto** del orden del día; esto, es, conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. El Secretario explica que para estar de acuerdo con lo dispuesto en el literal h) del Art. 99 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 34 del 13 de marzo del 2000 y en la Resolución No. 00-Q-IJ-008 del 24 de abril del año 2000,

expedida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2000, el capital y la contabilidad de las personas naturales y jurídica debe de estar expresada en dólares de los Estados Unidos de América. La Sala luego de conocer sobre este punto aprueba por unanimidad esta moción. Inmediatamente la Presidenta ordena se pase a conocer y resolver sobre el **segundo punto** del orden del día, esto es, el aumento del capital social de la Compañía. El Gerente explica que para el buen funcionamiento de la Compañía y para estar de acuerdo con la vigente Ley de Compañías, es necesario aumentar el capital social de ochenta a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América. En este punto, toma la palabra la señora Jimena Babra de Ycaza y dice que renuncia al derecho de preferencia que tienen sobre el antes mencionado aumento de capital. Inmediatamente, la doctora Marcia Gilbert de Babra, manifiesta que suscribirá todas las participaciones provenientes del aumento y las paga por compensación de crédito que tiene a su favor en la Compañía. La Sala por unanimidad conoce y aprueba el aumento de capital y la forma de pago, en los términos expuestos anteriormente. Inmediatamente se pasa a conocer el **tercer punto** del orden del día, esto es, la reforma del estatuto social de la Compañía, por lo cual pone a conocimiento de la Sala la reforma el artículo cuarto del estatuto social, en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL: El capital suscrito y pagado de la Compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un ~~cuatro~~ centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una." La Sala luego de estudiar resuelve aprobar la reforma del estatuto social en los términos antes expuestos. La Presidenta ordena se pase a conocer y resolver el **cuarto y último** punto del orden del día, esto es, elección de Presidente; al efecto, la señora Jimena Babra de Ycaza propone el nombre de la doctora Marcia Gilbert de Babra, para que ejerza el cargo de Presidenta. La Sala por unanimidad aprueba dicha moción y autoriza al Gerente para que extienda el nombramiento a la doctora Marcia Gilbert de Babra, como Presidenta, e igualmente autoriza al Gerente para que realice los trámites legales pertinentes para el perfeccionamiento de las resoluciones tomadas en esta Junta. Finalmente la Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por el Superintendencia de Compañías, artículo veintitrés debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

social

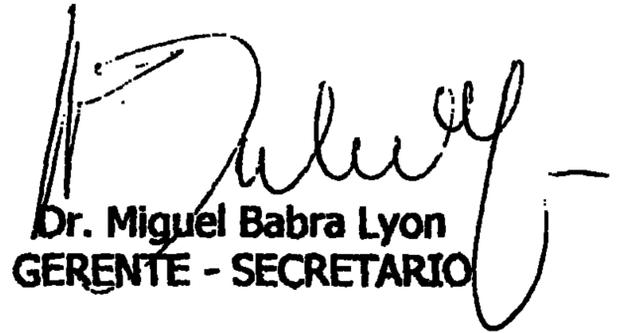


- a. Lista de asistentes y número de participaciones que representa.
- b. Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.

No habiendo otro asunto de qué tratar, la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual procede a dar lectura de la misma, la que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia la Presidenta y Secretario que certifica.- f) Jimena Babra de Ycaza.
f) Marcia Gilbert de Babra

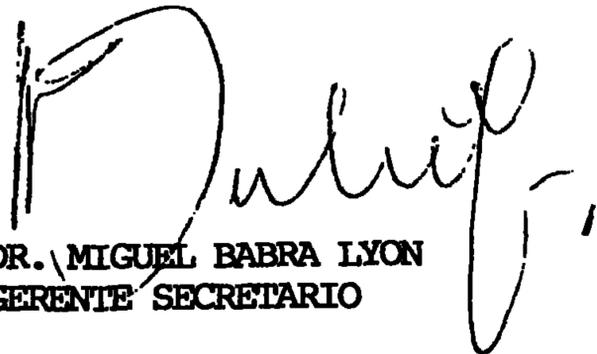


Dra. Marcia Gilbert de Babra
PRESIDENTA DE LA JUNTA

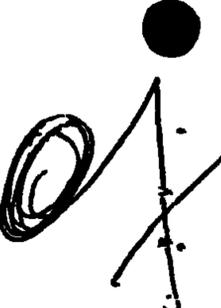


Dr. Miguel Babra Lyon
GERENTE - SECRETARIO

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original.-



DR. MIGUEL BABRA LYON
GERENTE SECRETARIO



Guayaquil, abril 28 de 1997

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

000000008

Ab. Cesario L. Cando Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Dr. Dn.
Miguel Babra Lyon,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Compléme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA LA LOMA C. LTDA., celebrada el día de hoy, lo reeligió a usted GERENTE de la Compañía, por el período de CINCO AÑOS, a contarse desde el día de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Guayaquil.

El cargo para el que usted ha sido reelecto, implica administrar la Compañía con las más amplias facultades y atribuciones, con las limitaciones impuestas por la Ley y el estatuto; además ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Segundo doctor Jorge Jara Grau, el 15 de agosto de 1974, inscrita en el Registro Mercantil el 22 de octubre del mismo año. Posteriormente mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma el 4 de mayo de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de agosto de 1989, se reactivó, reformó el estatuto social y se aumentó el capital social de INMOBILIARIA LA LOMA C. LTDA.

Formulo fervientes votos por el éxito de la gestión que se le ha encomendado.

Muy atentamente,

Marcia Gilbert de Babra

Dra. Marcia Gilbert de Babra
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Dejo constancia que en esta fecha he aceptado el cargo a que se refiere la nota que antecede. Guayaquil, abril 28 de 1997

Miguel Babra Lyon
D. Miguel Babra Lyon



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 27829 Registro Mercantil No.
8256 Repertorio No. 13045
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 16 de Mayo de 1997

LCD. JORGE ELVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRAR EN EL REGISTRO MERCANTIL...
Verificar pago por este trabajo
\$45920

mé nota al margen de la matriz original de la presente,
que por resolución número 02-G-IJ-0003178, de la señora 000000009
Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías
de Guayaquil, de fecha seis de mayo del año dos mil dos, fue
aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil,
quince de mayo del año dos mil dos.-

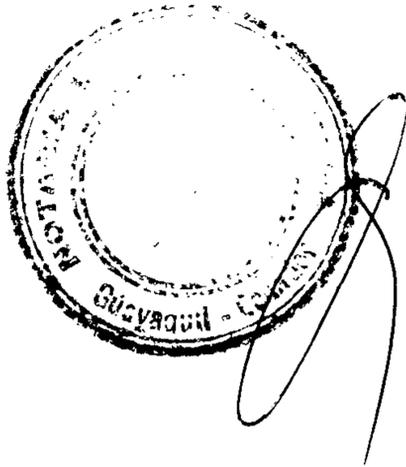

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No. 02-G-IJ-0003178, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 6 de Mayo del 2002, se tomó nota de la conversión del capital, aumento de capital y reforma de estatuto que antecede al margen de la matriz de la constitución de compañía denominada INMOBILIARIA LA LOMA C. LTDA., otorgada ante mí, el 15 de Agosto de 1974.- Guayaquil, dieciséis de Mayo del año dos mil dos.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0003178, dictada el 6 de Mayo del 2.002, por la Subdirectora Jurídico de compañías de la intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Aumento del capital y Reforma del estatuto de la compañía: **INMOBILIARIA LA LOMA C. LTDA.**, de fojas 68.486 a 68.502, número 10.574 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.988 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.-**Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 380 un extracto de la presente escritura pública.-
Guayaquil, veintinueve de Mayo del dos mil dos.-

[Firma]
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 16288
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *[Firma]*

